



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0139-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 192-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 28 de octubre de 2022 emitido por el Ing. Rubén Darío Chupayo Chanco Director de la Dirección de Obras, dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita Aprobación de la Segunda Modificación de la Específica de Gastos de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la Obra: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo, Píllcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2018-PEAH/DE del 17 de abril de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo,**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco, de código SNIP N° 289716, por un costo de inversión que asciende a Seis Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 30/100 soles (S/. 6'206,758.30);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2018-PEAH/DE del 11 de diciembre de 2018, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo por 120 días para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 11 de diciembre de 2018 al 10 de abril de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2019-PEAH/DE del 12 de febrero de 2019, se Aprobó la Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01/02/2019 al 31/03/2019;

Que, con Resolución Directoral N° 0027-2019-PEAH/DE del 29 de marzo de 2019, se Aprobó la Segunda Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 01/04/2019 al 31/05/2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2019-PEAH/DE del 09 de abril de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 11 de abril de 2019 al 08 de agosto de 2019;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0052-2019-PEAH/DE del 30 de mayo de 2019, se Aprobó el reinicio de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01/06/2019;

Que, con Resolución Directoral N° 0064-2019-PEAH/DE del 16/07/2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 09 de agosto de 2019 al 17 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2019-PEAH/DE del 16 de agosto de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", por 50 días a partir del 18/08/2019 al 06/10/2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2019-PEAH/DE del 22 de noviembre de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco";



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2019-PEAH/DE del 06 de diciembre de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 07/10/2019 al 20/11/2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2022-PEAH/DE del 04 de marzo de 2022, se Aprobó la Paralización Temporal N° 3 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", con efectividad a partir del 21 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0037-2022-PEAH/DE del 23 de marzo de 2022, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco", con código único de inversiones N° 2250972, por incorporación del costo de "Gestión de Proyectos" en base al monto de S/. 35,000.000 siendo el nuevo costo total de inversión del proyecto S/ 6'610,833.97;

Que, con Resolución Directoral N° 0051-2022-PEAH/DE del 16/05/2022, se aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la Obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco", con efectividad a partir del 01/05/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0086-2022-PEAH/DE del 19 de julio de 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal de la Específica de Gastos - PIM 2022 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco", por el monto presupuestal de S/ 473,737.00; en merito a los fundamentos expuestos en la Resolución;

Que, con Informe N° 036-2022-PEAH-AMBO-JMNT del 26/10/2022, el Ing. Juan Manuel Noreña Tello – Residente de Obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", emite al Inspector de Obra el sustento de modificación presupuestaria (Específica de Gastos PIM-2022) para la ejecución de actividades en la obra y sub-proyecto, asimismo indica que la modificación de la específica de gastos no altera la concepción técnica, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado para el año 2022, solicitando su aprobación y conformidad;

Que, mediante Informe N° 005-2022-PEAH-AMBO-AEPE del 27 de octubre de 2022, el Ing. Alex Eusebio Pérez Encalada – Inspector de Obra, evalúa la solicitud de aprobación de modificación N° 2 de Especifica de Gasto PIM-2022, solicitada por el Residente de Obra dando su conformidad y aprobación, indicando que la solicitud de modificación de Especifica de Gasto se encuentra dentro de los rangos presupuestados en el presente Proyecto y normativas vigentes por lo que considera procedente, y solicita al Director de Obras su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 192-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 28 de octubre de 2022, el Ing. Rubén Darío Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica a la solicitud de Segunda modificación de la Específica de Gastos de la Ejecución Física y Financiera del





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto Analítico de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"; quien otorga su conformidad y aprobación, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 021-2022-PEAH/ESC del 03 de noviembre de 2022, el Ing. Clinton Dugar Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, realiza la evaluación sobre de Segunda Modificación de la Especifica de Gastos de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"; expresando su aprobación técnica, y que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 125-2022-PEAH-6341 del 04 de noviembre de 2022, emitido por el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, quién precisa que de acuerdo a lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, ha cumplido con realizar la evaluación correspondiente por lo que Aprueba la Segunda Modificación de Especifica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 del proyecto de inversión "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la sub cuenca del rio Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, Provincias de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco", por el monto presupuestal de S/ 473,737.00, en base a las características técnicas, presupuesto total, presupuesto desagregado, presupuesto analítico indicados en el sustento técnico de los responsables de la obra; precisando además que se conserva la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto de inversión; y solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante Acto Resolutivo en función al siguiente sustento técnico:

1. Análisis

1.1 El trámite de la aprobación de la modificación de especifica de gasto N° 02 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022, se motiva ante los pronunciamientos de la Residencia según INFORME N° 036-2022-PEAH-AMBO-JMNT, el Ing. Juan Manuel Noreña Tello y del Inspector de Obra, INFORME N° 005-2022-PEAH-AMBO-AEPE, el Ing. Alex Eucebio Perez Encalada en el marco de sus funciones establecidos en los Anexos 03 y 04 de la "GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 y considerando lo dispuesto en el literal 4) del Anexo 06 de la indicada normativa; tiene conformidad de la Dirección de Obras (órgano técnico executor), para fines de aprobación con Acto Resolutivo. De la misma manera se tiene el INFORME 021-2022-PEAH-6341.01 del Especialista en Infraestructura, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel, en el que emite opinión favorable a la solicitud de aprobación de la modificación de especifica de gasto N° 02 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la obra referida en el asunto.

CUADRO N° 01: SUSTENTO DE MODIFICACION DE GASTOS.

Table with 5 columns: ESPECIFICA DE GASTO, PIM 2022 (S/), MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO (ANULACION (S/), HABILITACION (S/)), and PIM 2022 MODIFICADO (S/). Rows include Personal, Bienes, Servicios, and a Total row.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.2 La modificación de la Especifica de Gasto N° 02 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 se genera producto del análisis e identificación de partidas faltantes por ejecutar que tiene el proyecto, estas modificaciones determinan la real necesidad de personal, bienes y servicios a adquirir sobre la base de la asignación presupuestal del ejercicio 2022 según el PIM de S/ 473,737.00 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 soles).
- 1.3 La determinación de la modificación de las específicas de gasto N° 02 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto, tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales de carácter técnico en la infraestructura. Por lo tanto, al no existir modificaciones en los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio propuesto sobre el cual se plantea la alternativa de solución del proyecto de inversión; se determina que, no afecta la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.

CUADRO N° 02: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO A APROBAR

ESPECIFICA DE GASTO		PIM 2022 MODIFICADO
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/229,623.99
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/123,977.22
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/120,135.79
TOTAL		S/473,737.00

CUADRO N° 03: PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO A APROBAR

ESPECIFICA DE GASTO	C.D	GG	GS	G. GEST. PROJ.	PIM MODIF.
2.6.2.3.4.3 PERSONAL	120,528.37	72,900.98	36,194.64		229,623.99
2.6.2.3.4.4 BIENES	119,352.47	4,041.50	583.25		123,977.22
2.6.2.3.4.5 SERVICIOS	76,213.47	6,347.32	2,575.00	35,000.00	120,135.79
	316,094.31	83,289.80	39,352.89	35,000.00	473,737.00

- 1.4 El PAC – Presupuesto Analítico de Costos, del PIM del presente año fiscal de la obra mencionada, es parte y fue obtenido en base al expediente técnico vigente y sus modificaciones del Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES – HUANUCO"

Que, mediante Informe N° 124-2022-PEAH-6320 del 07 de noviembre de 2022, emitido por el Sr. Carlos Junior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación determina que la Segunda Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM-2022 de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", solicitado, no demanda mayor asignación presupuestal de los que tiene programado para el año fiscal 2022, por lo que corresponde su aprobación;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la Segunda Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM-2022 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"; de CUI N° 2250972, por el monto presupuestal de S/473,737.00; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 125-2022-PEAH-6341 del 04 de noviembre de 2022 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios y el Especialista en Infraestructura de la Entidad realizan la Evaluación Técnica respectivamente del proyecto de inversión, determinando que la Segunda Modificación Presupuestaria de la Específica de Gastos PIM-2022 del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco*"; de CUI N° 2250972, por el monto presupuestal de S/.473,737.00, no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 192-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 28 de octubre de 2022 que las modificaciones requeridas no han sido ejecutadas, por lo que conforme a lo previsto en el Proyecto de Inversión (PI) viable cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de "*las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*", en concordancia con lo dispuesto por la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.8 "*Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa*", corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Segunda Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del proyecto de inversión "*Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco*", por el monto presupuestal de S/. 473,737.00, conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos del PIM 2022 del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco*", por el



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

monto presupuestal de S/ 473,737.00; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución: la (Específica de Gastos PIM-2022) de la Obra:

ESPECIFICA DE GASTO		PIM 2022 MODIFICADO
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/229,623.99
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/123,977.22
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/120,135.79
TOTAL		S/473,737.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la Segunda Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos del PIM 2022 de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", por el monto presupuestal de S/. 473,737.00, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

